



24 de mayo de 2017
CIRCULAR DFPP-C-004-2017

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Número de cuenta IBAN

Estimado(a) señor(a):

De conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 107 del Código Electoral *“La Tesorería Nacional girará los fondos correspondientes a la contribución estatal una vez que las liquidaciones de los gastos hayan sido debidamente presentadas y aprobadas, dentro de los plazos establecidos para cada liquidación y bajo los procedimientos establecidos en este Código.”*

En cumplimiento de lo indicado, el TSE informa a la Tesorería Nacional en las resoluciones finales de las liquidaciones de gastos, el número de cuenta corriente y el número de cuenta cliente asociado a la misma, en la que deben depositarse los recursos de la contribución estatal a cada uno de los partidos que obtienen derecho, en consonancia con los resultados del proceso de revisión de tales liquidaciones.

Ahora bien, en los últimos meses las entidades bancarias han migrado a la utilización de cuentas IBAN (por sus siglas en inglés International Bank Account Number), por lo que la Tesorería Nacional está solicitando que ese número también se consigne en las citadas resoluciones.

En virtud de ello, se les solicita remitir en los próximos cinco días hábiles, la cuenta IBAN asociada a la cuenta corriente en la que se les debe depositar los rubros de contribución estatal al que tengan derecho.



Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/APR/FJVL
C.Dig Archivo